

miten.—Normas sobre recaudación y aplicación de los gravámenes que sin pertenecer a la Hacienda Pública están a cargo de los Servicios de Aduanas

Decimoquinto.—Para lo no especificado en la presente Instrucción, se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por la que se anuncia concurso oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de obra, existente en la plantilla del personal operario de esta provincia.*

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, esta Jefatura convoca un concurso oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de obra, existente en la plantilla aprobada del personal operario de esta provincia.

La convocatoria se anuncia en los términos del artículo 22 del Reglamento General de Trabajo del Personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959 y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 de la Presidencia del Gobierno sobre oposiciones y concursos para empleados públicos y funcionarios de la Administración.

Este concurso oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1. Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad contagiosa que pueda ocasionar la invalidez parcial o total
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Haber observado buena conducta.
- d) Haber cumplido los dieciocho años y no rebasar los cuarenta y cinco
- e) Tener actitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo.

2. Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

Conocimientos elementales de cálculo, mediciones y otros similares, suficientes para realizar en las obras trabajos sencillos sin responsabilidad propia, para poder ayudar a sus superiores en los cometidos que se le encomienden bajo su vigilancia y además, tener experiencia de la práctica administrativa y realizar, con alguna responsabilidad, trabajos generalmente sujetos a supervisión en este ámbito.

Se reconocerá como mérito preferente para ocupar esta plaza el haber desempeñado el cargo que se solicita por un periodo no inferior a tres meses, en funciones similares a las que son objeto de este concurso.

3. Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Soria, reintegrada con póliza de tres pesetas que presentarán en esta Jefatura, calle Diputación, número 1, o en los Gobiernos Civiles o en las Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 76 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, Empresa o Servicio donde estuvo o está colocado y causas de la baja en la misma, en su caso; méritos que pueda alegar y la manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesario de momento la presentación de los documentos que lo justifiquen).

4. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, esta Jefatura comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas, entendiéndose que renuncia a tomar parte en el concurso oposición todo aspirante que no se halle presente en el momento de comienzo de cada una de las pruebas.

5. A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciando el periodo de prueba que determina el artículo 28 del citado Reglamento General de Trabajo, prueba que durará un mes, percibiéndose durante este tiempo la retribución correspondiente.

Dicho concursante deberá presentar dentro del citado periodo de prueba los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de Penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de Falange Española, Tradicionalista y de las J. O. N. S.
- d) Certificado de nacimiento en extracto, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- e) Libro de familia o certificado de su situación familiar, y
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de méritos y puntuación en los exámenes.

6. En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el expresado Reglamento General de Trabajo del Personal obrero de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1959.

Soria, 7 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Mariano Iñiguez.—6.937-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de fecha 13 de mayo de 1965 («B. O. del E.» de 14 de junio), en la que se hacen públicos los Tribunales que han de juzgar el Concurso-oposición libre de Facultativos del Seguro Social de Enfermedad, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1964.*

Habiendo propuesto la Facultad de Medicina de Madrid el cambio de alguno de los Vocales representantes suyos en los Tribunales que han de juzgar el Concurso-oposición libre de Facultativos del Seguro Social de Enfermedad, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1964, quedarán modificados dichos Tribunales en la siguiente forma:

### *Cirugía General*

Titulares.—Vocal: Don Rafael Vara López (por la Facultad de Medicina), queda sustituido por don Francisco Martín Lagos (por la Facultad de Medicina).

### *Traumatología*

Titulares.—Vocal: Don Francisco Martín Lagos (por la Facultad de Medicina), queda sustituido por don Rafael Vara López (por la Facultad de Medicina).

Suplentes.—Vocal: Don José Palacios Carvajal (por la Facultad de Medicina), queda sustituido por don Santiago Tamames Escobar (por la Facultad de Medicina).

Todos los demás Tribunales quedan sin modificación y como fueron publicados en la Resolución citada publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio de 1965.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar ante el ilustrísimo señor Director general de Previsión los recursos pertinentes contra la misma.

Madrid, 19 de agosto de 1965.—El Delegado general, P. D., José Martínez Estrada.